

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), once (11) de marzo de 2021.

Proceso: Exoneración de cuota alimentaria

Radicado N° 1100131-10-027-2019-00742-00

Asunto: Audiencia de que trata el artículo 392 del CGP, en concordancia con los artículos 372 y 373 *ibidem*.

DEMANDANTE: GUSTAVO GARZÓN RINCÓN

DEMANDADA: OLGA LUCÍA PARADA RAVELO

Audiencia virtual (art. 23 del Acuerdo PCSJA-20 11567 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el artículo 372 y 373 del CGP) autorizada y celebrada a través del canal LIFESIZE.

Inicio audiencia: 2:34 pm del once (11) de marzo de 2021

Fin audiencia: 05:11 pm del once (11) de marzo de 2021

COMPARECIENTES: Demandante: Gustavo Garzón Rincón c.c. 19.101.390 y su apoderado: Dr. Nicolás Garzón López C.C. 1.032.362.423 y T.P 221.662 del C.S de la J; Demandada: Olga Lucía Parada Ravelo C.C. 52.007.602 y su apoderada: Dra. Alba Mercedes Villamil C.C. 23.390.229 y T.P 72.583 del C.S de la J; Testigos: Asdraldo Parada Revelo C.C. 79.657.242, Nidia López Ramírez C.C. 41.722.466 y Kenneth Kellerhouse I.D 074400332.

En virtud y mérito de lo expuesto, el JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C., administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, FALLA:

PRIMERO: Declarar no probadas las excepciones de "falta de conciliación", "cuota de alimentos vitalicios", "capacidad económica del demandante" y "mala fe", acorde con lo expuesto en la motiva de esta providencia.

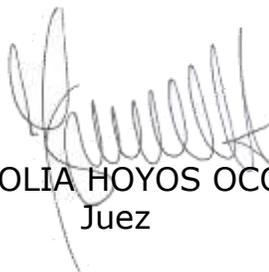
SEGUNDO: EXONERAR al señor GUSTAVO GARZÓN RINCÓN de la cuota alimentaria ordenada el 27 de febrero de 2019, por la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá respecto de la señora OLGA LUCÍA PARADA RAVELO.

TERCERO: NEGAR la pretensión subsidiaria de restitución de pensiones alimentarias acorde con lo motivado en la considerativa de este fallo.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: se autoriza la expedición de copias de esta providencia y el desglose de la documental aportada por las partes.

SEXTO: Archívese el expediente.



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

Enlace audiencia: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/baf1e2c6-089f-427e-a488-ba7aba2a0c1d?vcpubtoken=f5e1ec6f-e117-4293-a4b3-29808ad68e1f>  
y <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/91202d91-2d67-4a57-8d0d-63d2ca4acd78?vcpubtoken=eba6af20-2599-42f8-90d4-be122b42b5b7>